

Convocatoria de ayudas Erasmus+ 2023-2024 para estudiantes de doctorado

El programa Erasmus+ de la Unión Europea está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar, de forma eficiente, el potencial del capital humano y social europeo, al tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países del programa y los asociados, especialmente en el ámbito de la educación superior.

En España, el responsable de coordinar y gestionar estos programas es el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que establece la normativa básica y los requisitos indispensables para participar.

Al amparo de este programa se publica la convocatoria de ayudas para los estudiantes de doctorado de la UPC, cuyos detalles se desarrollan a continuación.

1. Objeto

Esta convocatoria se financiará con los fondos económicos del proyecto Erasmus+ 2022-2024.

Se convocan ayudas para la financiación de estancias en el programa Erasmus+ en dos modalidades:

- a) Estancias de corta duración: de entre 5 a 30 días en Instituciones de Educación Superior
- b) Estancias de larga duración "prácticas": con una duración mínima de 60 días y máxima de 180 días en Instituciones de Educación Superior

El destino podrá ser en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Turquía y Chipre o en los países fuera del programa: Reino Unido y Suiza.

La estancia tendrá por objetivo el desarrollo de tareas de investigación o ampliación de conocimientos en una Universidad, institución de educación superior, instituto de investigación o empresa de los países del programa referenciados en el punto anterior.

Corresponde al estudiante buscar y seleccionar el lugar en el que realizará la estancia, siempre con la autorización de sus responsables (tutor y responsable del programa de Doctorado).

La contratación del transporte y alojamiento, así como la concreción de los detalles de la estancia, serán responsabilidad del beneficiario.

2. Características de las ayudas

El presupuesto máximo de la convocatoria de ayudas para las estancias entre el 1/10/2023 y el 31/05/2024 es de 40.000 euros.

Esta convocatoria se financiará con fondos económicos del proyecto Erasmus+ 2022/2024.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 10 de mayo de 2024 o hasta que se agote el presupuesto.

Para la modalidad (a)- estancias de corta duración:

Se concederán ayudas para estancias de al menos 5 días y como máximo 30 días.

El importe variará en función de los días de estancia:

- Si la duración de la movilidad es entre 5 y 14 días: 70€/día hasta el día 14, para países del programa
- Si la duración de la movilidad es entre 15 y 30 días: 70€/día hasta el día 14 y 50€/día del día 15 al 30.

Adicionalmente, los beneficiarios pueden tener hasta 2 días por viaje (uno de ida y uno de vuelta). Por este motivo, todos los beneficiarios tendrán que presentar las tarjetas de embarque o similar del medio de transporte empleado, para justificar el viaje realizado.

Por la modalidad (b)- estancias de larga duración:

El importe variará en función del grupo al que pertenece el país de destino.

El grupo al que corresponde cada país se puede consultar en la siguiente tabla:

Países de destino	Cantidad mensual a recibir	Cantidad diaria a recibir (cuando no se llegue al mes entero)
Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	460€ por mes	15,33€ por día
Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal y Chipre	410€ por mes	13,66€ por día



Grupo 3 Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia y Turquía	360€ por mes	12€ por día
Suiza y Reino Unido (países asociados de la región 14)	460€ por mes	15,33€ por día

En cualquier caso, para ambas modalidades, el importe definitivo será el que el SEPIE determine a través de la herramienta "Beneficiary Module" en función de las fechas de estancia que consten en el expediente de la persona solicitante. Este importe será consultable por la persona interesada en la e-secretaría de la UPC una vez concedida la ayuda.

Las estancias para las que se solicite la ayuda no podrán empezar antes del 1 de octubre de 2023 ni terminar después del 31 de mayo de 2024.

Se pueden solicitar ayudas con carácter retroactivo para estancias ya realizadas si están dentro del período elegible, los candidatos cumplen todos los requisitos de la convocatoria, se aporta la documentación requerida por la convocatoria y existe disposición presupuestaria.

Ayudas para personas con necesidades especiales: Los beneficiarios afectados por una discapacidad legalmente reconocida (igual o superior al 33%), podrán beneficiarse de las ayudas complementarias que la SEPIE dispone por este colectivo.

Las bases y procedimientos para la solicitud de estas ayudas se encuentran en la convocatoria correspondiente, en la web del Servicio de Gestión Académica de la UPC.

Ayudas UPC Mención Internacional de Doctorado: Los estudiantes que realicen una estancia de 3 o más meses, orientada a la obtención de la Mención Internacional de Doctorado, podrán solicitar ayuda UPC Mención Internacional de Doctorado.

Las bases y procedimientos para la solicitud de estas ayudas se encuentran en la convocatoria correspondiente, en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales UPC.

3. Requisitos de los candidatos

3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o tener permiso de residencia en España vigente durante el período de la estancia. Por tanto, los candidatos deben disponer de NIF o Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

3.2. Estar matriculado de tutoría y al corriente de pago de la matrícula durante el curso 2022/2023 en un programa de doctorado de la UPC. No haber depositado la tesis doctoral en el momento de inicio de la estancia.

3.3. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda Erasmus+ tendrán que mantener la condición de estudiante vinculado a la UPC durante todo el período de la estancia. En



consecuencia, en la UPC no se darán ayudas a estudiantes que tengan previsto realizar las estancias una vez tituladas.

- 3.4. La estancia debe estar autorizada por el director de la tesis doctoral y por el coordinador del programa correspondiente, así como aceptada por la institución de destino y por el solicitante. Por este motivo, el Learning Agreement (estancias cortas) o Traineeship Agreement (estancias largas) deberá estar firmado por las 4 personas.

Adicionalmente, por las estancias cortas de doctorado, es obligatorio que exista un acuerdo interinstitucional Erasmus+ antes de la firma del Learning Agreement. Este acuerdo interinstitucional se habrá tramitado a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la escuela/facultad que gestiona el doctorado, con la universidad de destino donde el doctorando realizará su estancia.

- 3.5. No superar 12 meses de movilidad Erasmus en el nivel de estudios de doctorado. En este cómputo debe sumarse cualquier estancia de movilidad de los programas Erasmus anteriores o del mismo programa Erasmus+, independientemente de que se hayan recibido ayudas o no para realizarlas.

- 3.6. No serán elegibles como centro de destino:

- a) Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas (encontrará el listado exhaustivo en el sitio: ec.europa.eu/instituciones/index_en.html).
- b) Organizaciones que gestionan programas comunitarios (para evitar posibles conflictos de intereses y/o doble financiación).
- c) Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante (es decir, el país donde se encuentra la institución de origen del estudiante y el país de origen del estudiante o del estudiante que posee la nacionalidad)

Para todo lo no contemplado en esta convocatoria, se atenderá a lo que contempla el SEPIE en el marco general de la convocatoria Erasmus+ para estudiantes.

4. Formalización de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de mayo de 2024 a las 23:59 h

La solicitud debe formalizarse a través de la sede electrónica de la UPC, a través del enlace: https://seuelectronica.upc.edu/ca/tramits-en-elaboracio/ERASMUS_Doctorat



Hay que adjuntar a la [sede electrónica](#), además, la siguiente documentación:

1. Carta de invitación de la Universidad de destino.
2. Una copia del Documento de Actividades del Doctorado (DAD) actualizado.
3. Hay que presentar:
 - Por estancias de corta duración (modalidad (a)), el documento “Erasmus+ Learning Agreement” (también llamado “LA”);
 - Por estancias de larga duración (modalidad (b)): el documento “Erasmus+ Traineeship Agreement “ (también llamado “TA”);

El documento (LA o TA) deberá estar completamente cumplimentado y firmado por todas las partes: la persona solicitante, el director de tesis, el coordinador del programa de doctorado y el supervisor de la estancia en la institución de acogida .

4. Resguardo del seguro contratado, según condiciones punto 8.1.e de esta convocatoria.

Una vez tramitada, la sede devolverá un documento justificativo que deberá entregarse a través de la e-secretaría (en el apartado: Movilidad - estancia movilidad - documentación).

Nota 1: Para que el estudiante pueda colgar su resguardo en su e-secretaría, la UTG que gestiona el programa de Doctorado primero debe haber entrado la estancia en Prisma y el estudiante debe poder ver su estancia en su e-secretaría, en su apartado: “Movilidad – estancia movilidad”.

Nota 2: Con el fin de agilizar la presentación de solicitudes, los documentos 3 y 4 serán opcionales. En caso de que estos documentos no se hayan presentado con la solicitud, los candidatos están obligados a tramitarlos lo antes posible, antes del inicio de la estancia.

La convocatoria se irá resolviendo a medida que lleguen las solicitudes, mientras exista disposición presupuestaria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, especialmente de lo que se recoge en los puntos 5 (proceso de selección de beneficiarios) y 8 (obligaciones de los beneficiarios) de esta convocatoria.

El Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de la recepción de la solicitud así como de la incorrección o carencia de documentación o información, si procede.

5. Proceso de selección de beneficiarios



En caso de que el importe de la ayuda que recibirían las solicitudes presentadas y que reunieran todos los requisitos superara el presupuesto disponible, éstas se ordenarían en función de una puntuación calculada de la siguiente manera:

- a) 1 punto por los solicitantes que tengan evaluado positivamente el plan de investigación. b) 2 puntos por los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de esta ayuda. c) hasta 3 puntos en función de la producción científica del solicitante.

La puntuación del punto c será otorgada por la Comisión Permanente de la Escola de Doctorat.

6. Resolución

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y resueltas, a más tardar, el último día del mes siguiente al de la presentación de solicitudes. En esta resolución parcial constarán todas las solicitudes presentadas durante el mes anterior (ver tabla de abajo con el calendario) y se publicará en una relación de NIF/NIE y resultado en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales www.upc.edu/sri y se notificará electrónicamente a la persona interesada.

Solicitudes presentadas	Fecha máxima resolución
Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
Del 12 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024	31 de enero de 2024
Del 8 al 31 de enero de 2024	29 de febrero de 2024
Del 1 al 29 de febrero de 2024	31 de marzo de 2024
Del 1 al 31 de marzo de 2024	30 de abril de 2024
Del 1 al 31 de abril de 2024	31 de mayo de 2024
Del 1 al 10 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024

En caso de que se produzca un gran volumen de solicitudes y no sea posible resolver dentro de este plazo, el Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía mail, de esta circunstancia y de qué fecha estimada de resolución se prevé.

Todas las comunicaciones se harán mediante el e-mail que consta en la e-secretaría. Por este motivo, las personas solicitantes serán responsables de mantener esa información actualizada.

Contra esta resolución parcial provisional, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la

publicación de la resolución. Las alegaciones se tendrán que presentar a través de la sede electrónica de la UPC a través del enlace que se publicará en la resolución provisional. Posteriormente, se publicará una resolución definitiva que agotará la vía administrativa y ante la que se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El listado de ayudas concedidas se publicará con indicación de nombre y apellidos y las 4 cifras situadas en la posición de cuarta a séptima cuando el documento identificador sea un NIF o, en caso de tratarse de un NIE, las que ocupen las posiciones cuarta a séptima obviando el carácter alfabético.

El listado de ayudas denegadas se publicará con NIF o NIE completo y el motivo de denegación.

Los interesados con una ayuda concedida recibirán una notificación y tendrán que aceptar expresamente la ayuda respondiendo a un correo que se les enviará.

7. Incompatibilidades

La percepción de las ayudas establecidas en esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos europeos (Erasmus Mundus, Marie Curie, MINIMI, Erasmus+ Staff Teaching Assignment (STA), KA203, etc.).

Es responsabilidad de la persona solicitante informarse sobre la posible incompatibilidad entre ayudas, en caso de que esté disfrutando de otra ayuda o beca no incluida en el apartado anterior.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido puede implicar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

La concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria no exime al personal de la UPC de la obligación de solicitar los permisos por ausencia de puesto de trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

8.1 Antes de empezar la estancia:

8.1.a. Firmar el acuerdo financiero Erasmus +

8.1.b. Entregar a su e-secretaría la orden SEPA, firmada electrónicamente por el titular de la cuenta bancaria. Este documento está disponible en el apartado de



“cuentas bancarias” de la e-secretaría. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.c. Haber informado a la e-secretaría del número de cuenta bancaria española en el que quiere que le ingresaran.

8.1.d. Haber entregado el Erasmus Learning Agreement (en el caso de estancias cortas) o Training Agreement (en el caso de estancias largas), cumplimentado y firmado por todas las partes. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.e. Disponer del Seguro Médico obligatorio que cubra al estudiante para su estancia en el país de destino.

Consulte: <https://www.upc.edu/sri/ca/estudiantat/mobilitat-estudiants/convocatories-dajuts-1/convocatoria-dajuts-erasmus-2021-222-doctorat/asseguranca-doctorat> El beneficiario contratará el seguro y subirá el certificado a su e-secretaría, donde la secretaría académica del programa de doctorado del estudiante lo validará.

Importante: Si llegado el momento de la movilidad no se ha depositado y validado el documento, no se podrá hacer efectivo el pago de la ayuda.

En ningún caso será válido un certificado de estar incluido en la Seguridad Social. Sólo se admitirán ayudas para estancias retroactivas que puedan acreditar que se ha dispuesto del seguro para la estancia.

El seguro privado contratado por los estudiantes debe tener las siguientes prestaciones obligatorias:

- Atención sanitaria, incluidas las pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas - Cobertura por accidentes en el país de destino
- Repatriación en caso de fallecimiento
- Responsabilidad civil

Desde la UPC se recomienda el seguro [Oncampus Estudia](https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/), que los estudiantes pueden contratar directamente a través de la web de Oncampus (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>).



8.2 Durante la movilidad:

8.2.a. En el caso de estancias superiores a 60 días: entregar a través de la e-secretaría y validado por su UTG, al iniciar la estancia, un certificado de incorporación expedido por la institución receptora donde consten las fechas previstas de inicio y final de estancia. Un modelo de este certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.2.b. Respetar la normativa de la institución de destino, así como la legislación general del país de estancia.

8.3. A la vuelta de la movilidad:

8.3.a. Entregar en la e-secretaría un certificado expedido por la institución receptora donde consten las fechas de inicio y final de la estancia. El modelo de certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

Asimismo, el estudiante hará constar su estancia en su DAD.

8.3.b. Cumplimentar la encuesta final que, justo después de su estancia, la Unión Europea le hará llegar por correo electrónico desde la dirección EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu. Este informe se realiza online y es obligatorio para todos los participantes del programa Erasmus+, independientemente de si tienen o no beca.

8.3.c. En el caso de estancias largas, entregar el Training Agreement definitivo (con la parte del "after mobility" cumplimentada)

8.3.d. Entregar las tarjetas de embarque o similar, ya sean estancias cortas o largas, para justificar su viaje.

Cuando la aportación de documentación genere dudas, se podrá pedir al estudiante o institución de destino cualquier otro documento para acreditar su estancia.

Los beneficiarios, en cualquier caso, también se comprometen a:

Devolver el importe íntegro o proporcional de la ayuda concedida en caso de renuncia total o parcial o de acortamiento del período de la estancia sin existir causa de fuerza mayor.

También se tendrán que devolver los importes percibidos indebidamente en los casos en que se haya producido un error de cálculo.

La no devolución de estos importes implicará la suspensión temporal de servicios académicos.

Si el estudiante no ha entregado la documentación requerida en el plazo de 30 días, una vez finalizada la estancia, se revocará la ayuda y se dará de baja como participante del programa Erasmus+.

9. Pagos

El pago de las ayudas a los estudiantes beneficiarios se efectuará de la siguiente forma:

Para estancias de entre 5 y 30 días: a la vuelta de la estancia, después de entregar la documentación correspondiente según el punto 8 de esta convocatoria.

Para estancias superiores a 60 días:

- un 70% del importe previsto durante la primera semana de estancia, si se ha entregado la documentación correspondiente según el punto 8.
- un 30% del importe a la vuelta de la estancia, después de entregar el resto de documentación, según el punto 8.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado correspondiente sea inferior a la indicada en la credencial de movilidad internacional, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado.

Por estancias En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado de estancia correspondiente sea inferior a 5 días, para estancias cortas, el estudiante deberá devolver el importe total de la ayuda Erasmus+ Doctorat.

Estas ayudas se encuentran sujetas a la legislación fiscal vigente.

10. Modificaciones de fechas y destinos de las movidades

Si se produce un cambio en las fechas y/o destino en que tendrá lugar la estancia, será necesario presentar un escrito motivado y un nuevo Learning Agreement/Training Agreement, y el resto de la documentación actualizada y firmada por los responsables correspondientes, de acuerdo con el apartado 4 de esta convocatoria. Asimismo, se recalculará de oficio el importe del pago de la ayuda, de acuerdo con las nuevas fechas y/o destino.

11. Ayudas para personas con necesidades especiales

Los beneficiarios afectados por una discapacidad legalmente reconocida podrán beneficiarse de las ayudas complementarias que la SEPIE dispone para este colectivo.

Las bases y procedimientos para la solicitud de estas ayudas se encuentran en la web del Servicio de Gestión Académica.

12. Información sobre la protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cataluña llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679.

Toda la información relativa a la protección de datos se puede consultar en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales en el siguiente enlace: <https://www.upc.edu/sri/ca/estudiantat/mobilitat-estudiants/convocatories-dajuts-1/convocatoria-dajuts-erasmus-2021-222-doctorat/tractament-de-dades-personals> Esta información también está disponible en el acuerdo financiero Erasmus.

13. Disposición final

Las estancias de movilidad serán incorporadas en el expediente del estudiante.

Si la estancia da lugar a publicaciones, resultados, etc. cuando se mencione la estancia deberá indicarse que se realizó con la ayuda del programa Erasmus+.

Por todo lo no contemplado en esta convocatoria será de aplicación las normas y requisitos establecidos por la SEPIE en su web: <http://www.sepie.es/>

Firmado en Barcelona,

Prof. Daniel Crespo Artiaga
Rector